



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

APRUEBA PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA PARTICIPATIVA Y COHESIÓN SOCIAL Y MODIFICA LAS RESOLUCIONES EXENTAS QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/2328

SANTIAGO, 16 de Diciembre de 2009

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. P. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUS DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.F., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

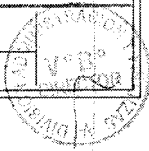
VISTO: La ley 19.032, publicada en el D.O. del 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley Nº1, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado en el D.O. del 12 de febrero de 1992; la ley 20.314 que aprueba presupuesto al sector público para el año 2009, publicada en el D.O. del 12 de Diciembre de 2008; el Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el D.F.L. Nº1/19.653, publicado en el D.O. del 17 de noviembre de 2001, por el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a este Ministerio actuar como órgano de comunicación del Gobierno, pudiendo para estos efectos llevar a cabo las relaciones de éste con las Organizaciones Sociales, en sus más amplia acepción. Como además, establecer canales efectivos de comunicación entre gobernantes y gobernados.

Que, asimismo corresponde a División de Organizaciones Sociales constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social.

Que el actual proceso de reestructuración de las principales políticas sociales, generadas bajo la administración de la Presidenta Michelle Bachelet, constituye un desafío ético político de primera magnitud cuyo eje articulador es la cohesión social, en torno a la cual surge la necesidad de generar nuevas estrategias que renueven los marcos de relación entre la Sociedad Civil y el Estado.



Que con el propósito de fortalecer el funcionamiento de mecanismos de participación ciudadanas en la gestión pública, difundiendo nuevas metodologías de trabajo validadas y experiencias exitosas y disponiendo de un instrumento de medición que ofrezca información sintética sobre indicadores objetivos y subjetivos en materias de gestión pública participativa y cohesión social, integrando la valoración que de ella hacen los propios ciudadanos en términos de sus aspiraciones, intereses y necesidades.

Que, por lo anterior se hace necesario aprobar el programa "**Fortalecimiento de la Gestión Pública Participativa y Cohesión Social**" cuyo objetivo es reducir las inequidades de carácter económico, social, demográfico, territorial y étnico del país; llegando de esta manera a la consolidación de la reforma democrática con especial atención a los derechos humanos, transparencia de los servicios públicos y modernización del Estado.

Que, el Subtítulo 24 ítem 03 asignación 313 y 318 del Presupuesto vigente para esta Secretaría de Estado establece el financiamiento de los gastos que irrogue el desarrollo de programas y actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1992 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Que aprobados los programas de la División de Organizaciones Sociales del año en curso, se asignaron montos para su ejecución y que debido a la urgencia de crear el programa antes mencionado se hace indispensable transferir montos de los programas ya aprobados para el éxito de las políticas sociales:

RESUELVO:

- a) **Apruébase** el Programa "**Fortalecimiento de la Gestión Pública Participativa y Cohesión Social**" que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- b) **Asígnase** un presupuesto de \$ 15.659.700.- (**quince millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos pesos**), conforme al Programa que se aprueba, para el financiamiento de los gastos que irrogue su ejecución, de acuerdo a su respectivo Programa de caja.
- c) **Modifíquense** las Resoluciones Exentas que a continuación se indican en su parte resolutivas las asignaciones de la siguiente manera:
 - Resolución Exenta N° 272/12 Dice: Asígnase un presupuesto de \$ 122.542.908.-
Debe decir: "*Asígnase un presupuesto de \$ 121.450.619*".-
 - Resolución Exenta N° 272/13 Dice: Asígnase un presupuesto de \$ 273.935.962.-
Debe decir: "*Asígnase un presupuesto de \$265.935.962*".-

- Resolución Exenta N° 272/15 Dice: Asignase un presupuesto de \$ 163.502.580.-
Debe decir: "Asignase un presupuesto de \$ 160.745.454".-
 - Resolución Exenta N° 272/19 Dice: Asignase un presupuesto de \$ 101.735.984.-
Debe decir: "Asignase un presupuesto de \$ 101.473.539".-
 - Resolución Exenta N° 272/824 el monto otorgado de \$ 327.215.950. quedando por un monto de \$ 326.668.110.-
 - Resolución Exenta N° 272/37 Dice: Asignase un presupuesto de \$ 39.504.000.-
Debe decir: "Asignase un presupuesto de \$ 36.504.000".-
- d) **Designase** Unidad Administradora de Fondos a la División de Organizaciones Sociales.
- e) **Impútese** el gasto efectivamente irrogado a la Partida 20, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 313 y 318 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ERNESTO GALAZ CAÑAS
Subsecretario General de Gobierno
Subrogante

EGC/jgr

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Dirección DAF, Dirección D.O.S., Depto. Personal, Depto. Control, Depto. Finanzas, Depto. Administración, Of. Contabilidad, Of. Central Documentación.